



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEIOS/VBMH/RNPC/cjhv

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y EL PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA Y SAN BLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS SAN PEDRO Y SAN PABLO 2026 INGENIO.**

En la Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica.

De una parte, **DOÑA VANESSA BELÉN MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. nº ..., actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a tenor de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistida en este acto por el Secretario General de esta Institución, D. Sergio Méndez Monzón.

De otra, **DON JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ MONZÓN**, con DNI número ..., en calidad de Presidente del Patronato Nuestra Señora de la Candelaria y San Blas 2026 Ingenio, con dirección de correo electrónico, patronatolacandelariaysanblas@gmail.com

**EXPONEN**

- I. Que el Patronato Nuestra Señora de la Candelaria y San Blas, tiene previsto colaborar en las Fiestas San Pedro y San Pablo 2026 Ingenio, en la Plaza de la Candelaria de Ingenio, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos y las vecinas del municipio.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con el Patronato Nuestra Señora de la Candelaria y San Blas, para las citadas Fiestas San Pedro y San Pablo 2026 Ingenio.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA: Del objeto del Convenio. -**

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización de las Fiestas San Pedro y San Pablo 2026 Ingenio.

**SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -**

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO DE LA CALIDAD DE VIDA	FIESTAS POPULARES Y FESTEIOS  Plaza de la Candelaria I C.P. 35250. T.M. INGENIO Las Palmas. Gran Canaria Tel.: 928 78 00 76 Fax 928 78 12 47 www.ingenio.cs



Cód. Validación: 5ZELSPMA3D92QW2XHRKZESJ  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

**CONVENIO**  
Número: 2026-0038 Fecha: 29/04/2026

Cód. Validación: 5SRPAPXMMWJZGL5JAKKETW4TA  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Sergio Méndez Monzón (1 de 1)  
SECRETARIO GENERAL  
HASH: c4b0f5599515e2e216e51da6770cad118

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)  
ALCALDESA PRESIDENTA  
HASH: f0b032080a17444564076a05997ab4

Sergio Méndez Monzón (2 de 2)  
SECRETARIO GENERAL  
HASH: c4b0f5599515e2e216e51da6770cad118



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjhv

1	Elaboración del programa festivo	Patronato Nuestra Señora de la Candelaria y San Blas – Ayto. de Ingenio
2	Organización y desarrollo actividades	Ayto de Ingenio
3	Difusión del evento	Patronato Nuestra Señora de la Candelaria y San Blas – Ayto. de Ingenio
4	Póliza de seguro R.C. para actividad comercial en el local	Ayto. Ingenio
5	Colaboración de la Policía Local y Protección Civil	Ayto. Ingenio
6	Cesión de punto de luz y corriente	Ayto. Ingenio
7	Cesión material; banderas, vallas, etc.	Ayto. Ingenio

**TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos. -**

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por un/una representante del Patronato Nuestra Señora de la Candelaria y San Blas, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

**CUARTA: De la duración del convenio. -**

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de las fiestas, previsto para el **martes 30 de junio de 2026**, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

**QUINTA: Del presupuesto. -**

Los gastos derivados por la celebración de la citada fiesta serán asumidos por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

**SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. -**

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de entidad organizadora, aportará su póliza de responsabilidad civil, de cara a dar cobertura a posibles accidentes que acontecieran, solo en cuanto a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio dispondrá un Plan de Seguridad, con la implementación necesaria y servicios sanitarios para dotar de seguridad a aquellos actos que así lo determine la empresa encargada de la redacción del Plan de Seguridad.

**SÉPTIMA: De la responsabilidad del Patronato Nuestra Señora de la Candelaria y San Blas. -**

El Patronato Nuestra Señora de la Candelaria y San Blas, se responsabiliza de celebrar todos los actos según lo previsto y presentado ante este Ayuntamiento, respetando en todo momento actos, fechas, lugares de celebración y horarios. Los servicios contratados por parte del Patronato Nuestra Señora de la Candelaria y San Blas para el desarrollo de las fiestas estarán siempre sujetos a las normas

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES  
ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO  
DE  
LA CALIDAD DE VIDA

FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax 928 78 12 47  
www.ingenio.es



Cod. Validación: SZELSPM3096GWZKHSRZGSJ  
Verificación: <https://sede.ingenio.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Cod. Validación: 5SRPAPXMMJZGLSJAKKETW4TA  
Verificación: <https://sede.ingenio.es/validador>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

**CONVENIO**  
Número: 2026-0038 Fecha: 29/04/2026



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/cjlv

legales vigentes; trabajadores dados de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.

**OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -**

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

**NOVENA: De la jurisdicción. -**

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

**DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -**

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio

Por Patronato Nuestra Señora de  
la Candelaria y San Blas

Alcaldesa – Presidenta

Presidente

Vanessa Belén Martín Herrera

José Manuel Hernández Monzón

EL SECRETARIO GENERAL.

Sergio Méndez Monzón.

Firmado por  
HERNANDEZ MONZON  
JOSE MANUEL -  
\*\*\*2555\*\* el día  
23/04/2026 con un  
certificado  
emitido por AC  
FNMT Usuarios

AREA DE SERVICIOS SOCIOCULTURALES  
ASISTENCIA A LAS PERSONAS Y FOMENTO  
DE  
LA CALIDAD DE VIDA

FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

Plaza de la Candelaria 1  
C.P. 35250. T.M. INGENIO  
Las Palmas. Gran Canaria  
Tel.: 928 78 00 76  
Fax 928 78 12 47  
www.ingenio.es

Cód. Validación: EPELSPM3S3C3C0N2Y4SRZRSJ  
Verificación: <https://ingenio.solidificadas.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



**CONVENIO**  
Número: 2026-0038 Fecha: 29/04/2026

Cód. Validación: SSRPAPXMMJZGL5JAKKETTW4TA  
Verificación: <https://ingenio.solidificadas.es>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4





Cod. Validación: SSRPAPXMMWJZGL5JAKKETW4TA  
Este documento ha sido firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

# CONVENIO

Número: 2026-0038 Fecha: 29/04/2026